

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
recomendado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 7 Julio 1929).

Ministerio de Trabajo y Previsión

REAL ORDEN
Núm. 931

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de Junio de 1926, en concepto de funcionarios y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.

40. D. Enrique Muñoz Berdon-

ces.—Farmacéutico titular de Agreda (Soria).

41. D. Miguel Romero Matas.—Secretario del Ayuntamiento de Villabáñez (Valladolid).

42. D. Eulogio Alvarez de Tena.—Secretario del Ayuntamiento de Campo Lugar de (Cáceres).

43. D. Mariano González Cabrera.—Médico titular de Castillejo de Garcimuñoz (Cuenca).

44. D. Arturo Cañas Sanchez.—Comandante de Infantería de Marina, excédente, en San Fernando (Cádiz).

45. D. Pablo Fernández González.—Cabó de Carabineros, Colegio de San Lorenzo del Escorial (Madrid).

46. D. Joaquín Moreda Doxen.—Celador de Puerto de la Armada en la Ayudantía militar de Marina de Tortosa (Tarragona).

47. D. Martín Millán Olivares.—Sobreguarda de Montes de Benatae (Jaén).

48. D. Felipe Gutierrez Herrero. Capataz Caminero de Respenda de la Peña (Palencia).

49. D. Gonzalo Córdoba Aguirregoviria.—Oficial de Telégrafos, Madrid.

50.—D. Felipe Gómez Gómez.—Auxiliar de Secretaria de Val de Santo Domingo (Toledo).

51. Don Angel Gonzalo Cortes.—Guardia civil del Escuadrón de la Comandancia de Zaragoza en Calatayud.

52. D. José Rico Villademoros.—

Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo).

53. D. Dionisio Sangüesa Hernández.—Herrador de primera del Grupo de Fuerzas de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, Ceuta.

54. D. Juan Camps Peña.—Comandante de Caballería, con destino en la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, Madrid.

55. D. Ramon Vázquez Garrote, Teniente de Carabineros al servicio civil del Ministerio de Hacienda, Madrid.

56. D. Eduardo Sanjuán Cañete.—Capitán de corbeta, con destino en la Comandancia de Marina de Santander.

57. D. Francisco López López.—Oficial segundo de Hacienda en San Sebastián de la Gómera, Santa Cruz de Tenerife (Gran Canaria).

58. Don Manuel García Ramos.—Farmacéutico titular de Los Barrios (Cádiz).

59. D. Domingo Martínez Marquenda.—Peón camiaero de Filaña (Almería).

60. D. Tomás Gómez Parras.—Oficial del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

61. D. Ramón Sierra.—Peón caminero de Voto (Santander).

62. D. José Manzano Fernández.—Médico titular de Gador (Almería).

63. D. Benito Ignacio González Magán.—Veterinario titular, Cambados (Pontevedra).

64. D. Benjamín Ara Puente.—Secretario de Ayuntamiento de Huesca.

65. D. Pedro Zarandona Posadillo.—Capitán de fragata, Castro Urdiales (Santander).

66. D. Antonio Martínez Díaz.—Guardia de Seguridad de Linares (Jaén).

67. D. Ignacio Catalino Perreta, Sobreguarda de Montes, Iscar (Valladolid).

68. D. Cándido Rodríguez Rodríguez.—Maestro nacional de Ceé (La Coruña).

69. D. José Crespo Mella.—Maestro nacional de El Ferrol (La Coruña).

70. D. César Cañedo Argüelles Quintana.—Teniente coronel de Ingenieros en el primer Regimiento de Zapadores-Minadores. San Sebastián (Guipúzcoa).

71. D. Julio de Quevedo Labrador. Guardia civil en San Salvador del Valle (Vizcaya).

72. Doña Felisa González Ferro.—Maestra nacional de Maceda Orense).

Los beneficios de los artículos 9.º y 10, a los funcionarios padres de diez hijos.

73. D. Manuel Angulo Almenar.—Médico titular de Villa de Güimar, (Santa Cruz de Tenerife), Gran Canaria.

74. D. Juan Cancio Oropesa.—Maestro nacional de Benadallid (Málaga).

75 D. Justino Portillo García.— Médico titular de Madrigal (Avila).

76. D. Eustaquio Poncela Poncela.—Portero cuarto de la Jefatura de Obras públicas de Zamora.

Los beneficios de los artículos 9.º 10 y 11 (caso 1.º a los funcionarios padres de once hijos).

77. D. Germán Domínguez Fernández.—Carabinero de Ceé (La Coaña).

78. D. Antonio Fernández Sedano.—Como tutor de los huérfanos del General de brigada D. Antonio Dabán y Vallejo, Andújar (Jaén).

Los beneficios de los artículos 9.º 10 y 11 (caso 2.º a los funcionarios padres de doce hijos)

79. D. Luis Sánchez Blanco.—Ingeniero de primera del Cuerpo de Minas, afecto al Consejo de Minería, de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos

Núm. 2.538

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE ABRIL DE 1929.

Relación nominal de las clases de segunda y primera categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo al Real de creto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

Provincia de Córdoba.

105. Cartero de Luque; Sargento licenciado Andrés Maldonado Serrano, con 7-11-21 de servicio y 0-9-28 de empleo.

106. Idem de Guadalcazar; Cabo Antonio Jiménez Delgado, con 5-11-29 de servicio.

107. Idem de Hornachuelos (estación de); Cabo José Andújar García, con 4-8-8 de servicio.

108. Idem de Sileras; Cabo Rafael Morales Soriano, de 5-7-5 de servicio.

109. Idem de Zamoranos; Cabo Manuel Zapata Ventura, con 3-7-21 de servicio.

110. Peatón del extrarradio de Pozoblanco; Sargento para la reserva Saturnino Escribano Blanco, con 4-10-9 de servicio:

Idem soldado herido grave en campaña Francisco García Fernández, con 4-10-22 de servicio.

111. Peatón del Carpio a su estación; soldado Federico Casado López, con 3-0-0 de servicio. (Lo desempeñaba interinamente.)

112. Idem de El Viso a Villaralto Cabo José Flores del Prado, con 3 4-11 de servicio.

Diputación provincial de Córdoba

757. Albañil de la Casa Socorro Hospicio; Sargento reserva Mario Cifuentes Mellado, con 5-11-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

758. Celador del Museo de Bellas Artes; Sargento reserva Modesto Mullor Amal, con 4-5-18 de servicio.

759. Mozo de estrados; Sargento licenciado Desiderio Manjón Hidalgo, con 4-8-24 de servicio y 0-2-0 de empleo.

Ayuntamiento de Córdoba

760. Manguero; soldado herido en campaña Federico Rodríguez Morales, con 4-2-16 de servicio.

Idem; Herrador de tercera Melquides Martín Palmero, con 6 0-0 de servicio.

Idem; Cabo Manuel Sánchez Moreno, con 5-11-8 de servicio.

761. Barrendero; soldado Alfonso Durán González, con 3-1-13 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

762. Vigilante del resguardo; soldado herido en campaña Jerónimo Cordero Vaz, con 4-10-26 de servicio.

Idem; soldado herido en campaña Juan de Jorge Gil, con 4-4-2 de servicio.

763. Guardia; Cabo apto Juan Fernández Arenas, con 4-0-13 de servicio.

Idem; Cabo Rafael Leiva Martínez, con 2-10-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

Idem; soldado Manuel Romero Hidalgo, con 3-7-20 de servicio. (Preferencia de vecindad y lo desempeña interinamente.)

Idem; soldado Florencio Duque Merino, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia por desempeñar interinamente la plaza.)

764. Ordenanza estación Sanitaria; soldado herido en campaña Francisco López Calero, con 3-2-28 de servicio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

765. Guardia; Cabo José Torres Urbaneja, con 5-1-11 de servicio.

Idem; Cabo Manuel Santos Jiménez, con 4-11-8 de servicio.

766. Barrendero limpieza pública de calles y plazas Cabo Sinfaroso Alcalá Royo, con 2-0-9 de servicio.

Idem; soldado Daniel Delgado Vasco, con 4-11-25 de servicio.

Ayuntamiento de Baena.

767. Cabo de la Guardia municipal nocturna; Cabo con aptitud tercera categoría José Pérez Baena, con 5-5-4 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

Ayuntamiento de Bujalance.

768. Jefe de Vigilancia de Arbi-

trios; Guardia civil en activo con aptitud tercera categoría Salvador Yuste Bonilla, con 11-1-0 de servicio.

Ayuntamiento de Dos Torres.

769. Jefe de Policía; Sargento licenciado Augusto Moreno Madueño, 6-3-14 de servicio y 4-0-2 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

770. Guarda rural; Cabo apto Valeriano Serrano Peinado, con 4-4-20 de servicio. (Preferencia de naturaleza.)

771. Sereno; soldado Pedro Muñoz Medrano, 4-8-22 de servicio (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de El Carpio.

772. Guarda de Paseos; soldado Juan Imañas Madueño, 4-9-13 de servicio.

773. Encargado de la limpieza de calles y de la recogida de basuras de domicilios particulares, soldado herido leve en campaña Antonio Recca Bonilla, 4-2-24 de servicio.

Ayuntamiento de Montoro.

774. Vigilante de Arbitrios de segunda del extrarradio; soldado Juan Aljama González, con 4-0-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad y lo desempeña interinamente.)

775. Guardia municipal nocturno; Cabo Ildelfonso Lorite Mora, con 4-11-5 de servicio.

776. Alguacil de la Alcaldía Pedanea de la Aldea de Venta de Charco; soldado Angel Cid Antolín, con 3-0-9 de servicio. (Preferencia de vecindad y lo desempeña interinamente.)

777. Vigilante de Arbitrios de tercera clase Juan Serrano Leal, con 4-7-24 de servicio. (Preferencia, naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Monturque.

779. Guarda de Campo; Cabo Juan Molina Diaz, con 2-6-26 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Montilla.

780. Guardia municipal Cabo apto José María Almenara Jiménez con 4-3-11 de servicio.

Ayuntamiento de La Victoria.

781. Sepulturero y guarda del cementerio; Cabo Eufemio Ayala Sepúlveda, con 2-1-14 de servicio.

Ayuntamiento de Pedro Abad.

782. Conserje del Mercado público; Sargento reserva Germán González Vicente, con 4-11-19 de servicio.

Ayuntamiento de Puente Genil.

783. Conserje del Matadero; Sargento licenciado Manuel Palma Guerrero, con 5-11-16 de servicio y 0-4-15 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

784. Fiel del Matadero; soldado con aptitud de tercera categoría José Escofet Sadurni, con 5-2-29 de servicio.

(«Gaceta» del 7 de Julio de 1929).

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 2.528

De conformidad con lo prescrito en

la Real orden fecha 3 de Agosto 1910 los Alcaldes de los Municipios de Castro del Río, Priego y Luque, en que radican las obras de acopios para conservación de los kilómetros 1 al 19 de la carretera de Priego a la Estación de Luque-Baena; único de solución de enlace entre esta y la de Monturque a Alcalá la Real y 55 al 65 y 91 al 94 de la de Jaén a Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 61 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna con tra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Núm. 2.531

SECCION DE OBRAS PUBLICAS EXPROPIACIONES

Según me participa el Ingeniero Jefe de Obras públicas, se ha realizado el libramiento expedido por la Ordenación de pagos del Ministerio Fomento para efectuar el del expediente de expropiación que en el término municipal de El Carpio motiva la construcción de la carretera de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz (variante entre los kilómetros 1 y 10), trozo 2.º.

En su virtud, he señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once horas, para que se verifique el pago en las Casas Consistoriales de El Carpio con sujeción a lo prescrito en los artículos 61 y siguientes del Reglamento sobre expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, y dispuesto que se publique la lista de los interesados, a quienes el Alcalde de dicho pueblo se dirigirá individualmente, dándoles conocimiento del día, hora y local en que ha de celebrarse el acto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 61 del citado reglamento.

Córdoba 5 de Julio de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

LISTA QUE SE CITA

Finca número 1.—Sociedad Anónima Mengemor.

Finca número 2.—Exmo. Sr. Duque de Alba.

Junta Provincial de Abastos de Córdoba

SECRETARÍA

Circular núm. 2.550

Vistos los precios alcanzados en los meses anterior por el trigo y subproductos del mismo, esta Junta, en se

sión de 6 del actual, ha acordado fijar para el quintal métrico de la harina «integral» y kilogramo de pan de «familia», en cada partido judicial, los precios máximos que a continuación se indican, los cuales empezarán a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta nuevo señalamiento, siendo el precio de la harina, al pie de Fábrica y sin envase.

PARTIDOS JUDICIALES	Precio de la harina	Precio del pan
	PESETAS	PESETAS
Aguilar	60'00	0'60
Baena	61'50	0'60
Bujalance	60'00	0'60
Cabra	60'50	0'60
Castro del Río	59'50	0'60
Córdoba	60'00	0'60
Fuente Obejuna	62'00	0'60
Hinojosa del Duque	62'50	0'60
Lucena	62'00	0'60
Montilla	61'00	0'60
Montoro	62'00	0'60
Posadas	62'00	0'60
Pozoblanco	63'50	0'60
Priego	61'50	0'60
Rambla	60'00	0'60
Rute	61'00	0'60

Los señores Alcaldes comunicarán los anteriores precios a todos los fabricantes de harina y pan enclavados en su término municipal, exigiéndoles el oportuno acuse de recibo, que remitirán a esta Junta.

Córdoba 6 de Julio de 1929.—El Gobernador Presidente, ARTURO RAMOS.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 2471

Don Juan Camacho Serrano, Alcalde Presidente accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que propuesto por la Comisión municipal permanente un suplemento y habilitación de créditos dentro del actual presupuesto ordinario en sesión celebrada el día de hoy, y a que se refiere el oportuno expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante el Ayuntamiento pleno puedan los vecinos que se crean con derecho a ello hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y según

previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto del año 1924.

Priego de Córdoba a 27 de Junio de 1929.—Juan Camacho.

ESPIEL

Núm. 2473

Don Rafael Giménez Núñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el sitio de la Reina de este término municipal han sido encontrados sin dueño conocido las dos caballerías cuya reseña es como sigue:

Mula de 9 a 10 años, tordilla de 1'37 de alzada, señas particulares, blancos en los costillares, hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda. Rucha de año y medio, rucia, de 1'21 de alzada; señas particulares, lincera, raya de mulo, cuyos semovientes han sido convenientemente depositados y se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamados por su dueño, quien deberá personarse en esta Alcaldía donde se le enterará de los requisitos que deban cumplir para recoger dichos semovientes.

Espiel 1.º de Julio de 1929.—Rafael Giménez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2434

Don Diego Relañó Ponce, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, aprobado por Real orden de 23 de Agosto de 1924.

Cañete de las Torres a 3 de Julio de 1929.—Diego Relañó.

CABRA

Núm. 2487

Don Antonio de Escofet Alonso, Comandante de Ingenieros y Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente usando de las facultades concedidas por el artículo 247 del Estatuto, 94 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y 110 y 116 del de Funcionarios de este Ayuntamiento, ha acordado la provisión por concurso de una plaza de Veterinario Inspector de carnes dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

En su virtud, queda aquel abierto por el plazo improrrogable de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que dentro del mismo presenten los aspirantes sus instancias en estas oficinas municipales acompañadas de certificado de conducción y de documentos que acrediten su cualidad de Veterinario reservándose la Corporación la fa-

cultad de apreciar libremente los méritos o circunstancias que pudieran alegarse para establecer preferencias y advirtiéndose, por último, que los individuos que se designen para ocupar dicho cargo habrán de poseerse dentro de los treinta días siguientes al en que se les notifique el nombramiento.

Cabra 4 de Julio de 1929.—Antonio Escofet.—Por mandado de su señoría: Rafael Moreno de la Hoz.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2463

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de diez días a contar desde su inserción en los BOLETINES OFICIALES de Granada y Córdoba a un individuo que hace unos diez años y en la Posada de Antonio Benito Martín Martín, en Pinos Puente, vendió una mula al vecino de Velez-Benandalla Rufino Rodríguez Peramos, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y responder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo por hurto de dicha caballería; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a dos de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

Núm. 2502

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo desconocido, como de treinta a treinta y cinco años, de regular estatura y carnes, vestido de claro y con alpargatas, el cual el día treinta y uno de Mayo último, dejó en la Posada de San Gerónimo de Granada, un caballo que ha resultado ser sustraído a Martín Gómez Tritel, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en el sumario que por hurto de expresada bestia instruyo; apercibido en otro caso, de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a tres de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2461

CÉDULA DE CITACIÓN

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número diez y nueve del año actual sobre tentativa de homicidio

contra Agustín Ruiz Tenllado, se cita a Juan García Martínez, destajista o encargado del abastecimiento de piedras para la carretera de Montilla en el término municipal de Espejo, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, para que dentro del término de diez días comparezca a prestar declaración como testigo ante este Juzgado, quedando apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Juan Almudí.

LA RAMBLA

Núm. 2459

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Antonio García Moyano, vecino de Santaella, sustraída el día veintidos del actual de la finca de Los Chaparreños, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a treinta de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Galvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una burra de nueve años, de 1'35 metros de alzada, rucia canela, raza española, con la oreja izquierda despuntada y la derecha rasgada y herrada con el de la Compañía El Fénix Agrícola letra V. número seis en la cadera izquierda.

VALENZUELA

Núm. 2486

Don Pedro Oliván Hidalgo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba don Ricardo Horcas Zurita se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, para los que opten a cubrir dicha vacante presenten sus solicitudes dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Baena; se hace constar que esta población tiene un censo de 3.169 habitantes de hecho y 3.342 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos de arancel cuando actúe.

Valenzuela a 3 de Julio de 1929.—Pedro Oliván.—Los hombres buenos: Juan Bautista Santiago y Alfredo Vázquez.

CABRA

Núm. 2.547

Don José Ortega y Ruiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Reyes Calvo, de estos vecinos, para acreditar el dominio de una suerte de tierra de cereales con algunos olivos, situada al partido de la Gañana de este término, de cabida una hectárea, cincuenta y nueve áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a cuatro aranzadas y cuarta, que linda al Norte con herederos de doña Francisca Campaña o Francisco Espejo y Cristóbal Cañete, al Este con el mismo Cristóbal Cañete, al Sur con la vereda del partido y a Poniente con Serafín Montes Polo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada a fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la publicación de este primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan a gozar de su derecho ante este Juzgado; haciéndose constar, que se practicarán en dicho término la prueba testifical propuesta por el solicitante y las que propongan los interesados de quienes proceda la finca, sus causahabientes y el Ministerio fiscal, si son pertinentes.

Dado en Cabra a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—José Ortega.—El Secretario, Jesús de la Concha.

MADRID

Núm. 2.549

Por el presenente y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Instrucción del Distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa por lesiones y daños contra Ángel Peces Barba, bajo el número setecientos treinta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro se saca a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Casa en Aguilar de la Frontera y su calle del Cerrillo, hoy Joaquín Zurera, señalada con el número uno, con una superficie de trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de don Francisco Antonio Palma, hoy doña Tomasa Carretero, por la izquierda hace esquina a la calle de San Roque y por la espalda con horno de pan cocer de Miguel León Fernández, hoy de doña Antonia Prieto Aguilar.

Para cuyo acto de la subasta que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Aguilar de la Frontera se ha señalado el día diez de Agosto próximo a las once horas, anunciándose por me-

dio del presente, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de ochocientas sesenta y siete pesetas sesenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen por el licitador que lo interese.

Madrid veinte y seis de Junio de mil novecientos veinte y nueve.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.559

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña María de Jesús y doña Antonia Luque Vázquez, representada por el procurador don Antonio Cabrera Valdelomar contra don Juan Antonio Cabrera Solís y su legítima consorte doña Carmen González Onieva, sobre cobro de cantidad de pesetas, en cuyos autos a instancia de la parte actora y por providencia de hoy se ha mandado sacar a segunda subasta para su venta, con baja del veinte y cinco por ciento y por el término de veinte días las fincas de los deudores que se describen a continuación.

Primera. Una suerte de tierra calma en el Cerro de Martín López, con cabida de una fanega y un cuartillo, que linda al Norte con doña Araceli González, al Sur, con doña Carmen Salmerón, al Este, con doña Araceli Gómez Ramírez, y al Oeste con don José Serrano, la cual con rebaja del veinte y cinco por ciento sale a subasta en setecientos treinta y cinco pesetas.

Segunda. Otra suerte de olivar en Martín González, con cabida de dos aranzadas que linda al Este, con herederos de don Pedro Chacón, al Norte, con doña María del Carmen Sánchez Alhama, al Sur y Oeste con don Francisco de Paula Cortés y Casado, la cual con rebaja del veinte y cinco por ciento sale a subasta en mil cincuenta pesetas.

Tercera. Otra suerte de olivar en el Cerro de Martín López, con cabida de dos aranzadas que linda al Norte, con tierra calma de Francisco Arjona, al Este, con olivar de don Rafael Córdoba, Sur, con herederos de don Agustín Peláez y la servidumbre, del pago y al Oeste, olivar de José Arévalo Cobos, la cual con rebaja del veinte y cinco por ciento, sale a subasta en mil quinientas pesetas.

Cuarta. Otra suerte de olivar situado en el Cerro del Charco y Senda del Andén de este término con cabida de una aranzada, tres octavas y treinta y un estadales, o sean cinco áreas y trece centiáreas que linda a Oriente con estacada de don Antonio Repiso, al Norte, con tierra de don León Moreno, a Poniente con olivar de Cristóbal de Gálvez y al Sur con otra de María Antonia Ramírez. Sobre esta finca se estableció una servi-

dumbre de entrada y salida por el sitio de la terrisa hasta tocar con la senda del partido para la parte de Cristóbal de Gálvez, cuya finca sale a subasta con baja del veinte y cinco por ciento en trescientas setenta y cinco pesetas.

Quinta. Una casa situada en la plaza del Mercado de esta ciudad manzana noventa y uno, segundo cuartel numerada con el ocho, tiene su fachada al Norte, y linda por la derecha entrando con otra de Antonio Reyes por la izquierda con la de Juan Jiménez y por la espalda con idéntico predio de Juan Fernández, edificada sobre un área superficial de doscientos veinte y tres metros y cincuenta y nueve decímetros que sale a subasta con rebaja del veinte y cinco por ciento en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día doce de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor fijado a las fincas:

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas antes descritas pero en los autos obran las certificaciones expedidas por el señor Registrador de la propiedad de este partido y en ellas consta el estado de libertad y gravámenes hipotecarios referentes a los inmuebles cuyas certificaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinadas por los licitadores.

Dado en Lucena a cinco de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.

RUTE

Núm. 2.457

Don Fernando Vargas Guerdian, Abogado y Secretario Judicial del de Instrucción de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en la ejecutoria dimanante, de causa incoada por este Juzgado con el número 34 del pasado año 1928, por injurias, contra Juan Caballero Llamas, se dictó sentencia por la Ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, cuyo encabezamiento, resultando primero y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y nueve, vista en juicio oral a puerta cerrada, por la Sección primera de esta Audiencia; la causa seguida de oficio en el Juzgado de Instrucción de Rute, por el delito de injurias, contra el procesado Juan Caballero Llamas, representado por el Procurador don Salvador Ba-

razona, natural y vecino de Iznájar, hijo de Ezequiel y de Encarnación de veinte y cinco años de edad, estado soltero, de oficio empleado con instrucción sin antecedentes penales, de mediana conducta, declarado insolvente y en libertad provisional, siendo querellante don Juan Garrido, representado por el Procurador don José Torres, y Ponente Magistrado don Antonio Escribano Codina.

Resultando: Que el procesado Juan Caballero Llamas, dirigió a don Francisco Caballero Torres, en primero de Noviembre anterior una carta solicitándole la celebración de una entrevista para hablar a solas con ella, no obstante saber que era casada, y aunque no tuvo contestación hizo presente a algunas personas que tenía relaciones amorosas con dicha señora enseñando una carta y un anillo, como si procediesen de la misma sin ser cierto. Hecho probado.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Caballero Llamas como autor de un delito de injurias graves a la pena de siete meses de destierro y mil pesetas de multa, limitándose aquel en un radio de doscientos kilómetros del pueblo de Iznájar, y con los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo ciento veinte del Código Penal al pago de las costas procesales, habiendo publicarse esta sentencia con edicto en el BOLETIN OFICIAL, aprueba, por sus propios fundamentos, el auto de insolvencia que el Instructor dictó y consulta en el de responsabilidad civil.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Badía.—Antonio Escribano Manuel Alegre.

Los insertos están conformes con sus originales. Y para que conste tenga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente con el visto bueno del señor Jefe de Instrucción de este partido en fecha a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—Fernando Vargas.

MONTORO

Núm. 2.479

Don José Luzón Muñoz, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se cita y llama a Francisco Rodríguez Carballo, de veinte y cuatro años de edad, soltero, profesión maquinista natural de San Vicente de Alcántara y vecino de Villa del Río, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en quearezca inserto en el presente, compare ante este Juzgado al objeto de ser conocido facultativamente; pues lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 191 de 1928 sobre lesiones.

Dado en Montoro a primero de Julio de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Manuel López.